

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 03/09/2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la publicación de la Resolución de 19/06/2018, de la Directora Gerente, de inicio de expediente de revisión de oficio, categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa. [2018/10349]**

Dado que no se ha podido practicar la notificación personal y preceptiva en el domicilio de determinados interesados según consta en el expediente, se hace público el acto administrativo que a continuación se transcribe:

Acuerdo de 19/06/2018, de la Directora-Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de incoación de expediente de revisión de oficio.

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Resolución de 05-10-2009, del Sescam, se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM. nº 202, de 16 de octubre).

Segundo.- Tras la publicación de la STS de 2 de enero de 2014 (rec. casación nº 195/2012) numerosos participantes en dicho proceso selectivo solicitan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, la revisión de la convocatoria citada y demás actos derivados de la misma, dictados durante el desarrollo del mismo proceso selectivo, por entender que contravienen el derecho fundamental a la igualdad en el acceso a la función pública. En particular, se impugna la base 6.2.1º, en el extremo concreto de no permitir que quien obtenga una puntuación mínima de 25 puntos supere la fase de oposición y acceda a la posterior fase de concurso.

Tercero.- Al no ver satisfechas sus pretensiones por esta vía, los interesados acuden a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, intentando obtener en sede judicial la nulidad de los actos administrativos mencionados. La Sentencia nº 25/2018, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, fija la doctrina de este Tribunal en relación con los recursos interpuestos:

- Anula la “nota de corte” establecida en la base 6.2.1º, ordenando reevaluar a todos los recurrentes que obtuvieran al menos 25 puntos, que deberán pasar a la fase de concurso, debiendo valorárseles los méritos aportados y justificados, para, a la vista del resultado total obtenido en ambas fases, decidir sobre su inclusión en la relación final de aprobados.
- De resultar aprobados, los efectos económicos quedarán referidos a la fecha en que, reevaluados, se publique la lista de quienes debieron superar el proceso selectivo, incluidos los trienios; en cuanto a los efectos administrativos, la antigüedad se reconocerá desde la fecha en que debieron superar el proceso selectivo, si bien, a efectos de concursos, la antigüedad reconocida sólo se tendrá en cuenta para concursos futuros.
- En ningún caso resultarán afectados los derechos de terceros de buena fe, esto es, los de aquellos participantes del proceso selectivo que hubieran obtenido plaza.

#### Fundamentos jurídicos

Para dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de la sentencia citada en el antecedente fáctico tercero, se inicia el presente procedimiento de revisión de acto nulo de la base referida, así como de los demás actos administrativos que traen causa del mismo.

Considerando que el acto mencionado adolece del vicio de nulidad de pleno derecho enunciado en el artículo 62.1.a) de la Ley 30/1992, por lesionar derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 106 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo establecido en el artículo 76.5 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, y el artículo 4, d) del Decreto 166/2015, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha,

Dispongo:

Primero.- Iniciar el oportuno expediente, con objeto de declarar, si procede, la nulidad de la base 6.2.1º de esta convocatoria, que dice expresamente: "Superarán la prueba hasta un 50% de aspirantes más que el número de plazas convocadas, de entre los que obtengan una puntuación mínima de 25 puntos."

Segundo.- Corresponde la instrucción del expediente a D<sup>a</sup>. Beatriz Antorrena Miranda, funcionaria de carrera adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam, de conformidad con las normas del procedimiento administrativo común.

Tercero.- Ultimada la instrucción y elaborada la correspondiente propuesta de resolución, se remitirán las actuaciones al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para la emisión del preceptivo dictamen.

Cuarto.- Recibido dicho dictamen, se dictará la resolución que proceda.

Quinto.- Notifíquese este acuerdo de inicio a los interesados en el expediente; de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de audiencia de 10 días a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, acompañadas, en su caso, de la documentación en que se funden, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam, sita en Avenida Río Guadiana, 4, en Toledo (C.P. 45007).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución expresa en este expediente es de seis meses; transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá caducada, conforme a lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, quedando expedita la vía jurisdiccional a los efectos de interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

La Directora-Gerente. Regina Leal Eizaguirre

En consecuencia, según lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la presente publicación y se concede un plazo de audiencia de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, acompañadas, en su caso, de la documentación en que se funden, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam, sita en Avenida Río Guadiana, 4, en Toledo (C.P. 45007).

Se advierte que en esta fase del procedimiento de revisión de oficio no procede la aportación de méritos.

Concretamente, la relación de personas afectadas cuya notificación no consta acreditada fehacientemente es la que se contiene en el anexo adjunto.

En todo caso, deben considerarse interesados en el presente procedimiento todas aquellas personas incluidas en los listados de aspirantes que contienen las calificaciones obtenidas en la prueba del proceso selectivo de la categoría profesional de referencia, que se encuentra disponible en la página web [sescam.castillalamancha.es](http://sescam.castillalamancha.es) apartado OPE 2009.

Toledo, 3 de septiembre de 2018

El Secretario General  
LUIS RUIZ MOLINA

## ANEXO

| DNI      | Nombre y apellidos                  |
|----------|-------------------------------------|
| 3072550  | Consolacion Gonzalo Sanz            |
| 3084333  | Maria Jose Vioque Lorenzo           |
| 3090639  | Maria Guadalupe Gonzalo Garcia      |
| 3105512  | Ana Belen Serna Lumbreras           |
| 3112153  | Javier Garcia Espasandin            |
| 3120308  | Lidia Ramiro Vazquez                |
| 3142391  | Perla Fany Acosta Solano            |
| 3461424  | Eva Henar de la Calle Sanz          |
| 3827310  | Paulino Escribano Escribano         |
| 3843312  | Enrique Galdeano Alba               |
| 3849820  | Alvaro Calderon Diaz Chiron         |
| 3856432  | Pablo Cesar Gomez-Espinosa Barrios  |
| 3872534  | Ana Belen Gutierrez Guindel         |
| 3896951  | Susana Garcia Lopez                 |
| 4190812  | Alvaro Rodriguez Rodriguez          |
| 4197796  | Maria Basilia Vazquez Ortiz         |
| 4198628  | Maria del Pilar Cabello Diaz        |
| 4210597  | Maria Victoria Andres Sanchez       |
| 4212230  | Nuria Calvo Gomez                   |
| 4573852  | Maria del Rosario Langreo Contreras |
| 4591667  | Gemma Redondo Tortola               |
| 4595203  | Ana Rosa Martinez Cortijo           |
| 4603860  | Vanesa Gallego Ovejero              |
| 5674124  | Antonio Castro Guillen              |
| 5677216  | Ana Belen Fernandez Alonso          |
| 5679877  | Vanesa Rivero Nieto                 |
| 5688697  | Maria de la O Aceña Romero          |
| 5690891  | Jessica Rodrigo Hervas              |
| 5695736  | Noelia Sanchez Garcia               |
| 5698744  | Maria del Carmen Rodrigo Martin     |
| 5912816  | Gustavo Gonzalez Fernandez          |
| 6230784  | Leonor Alcañiz Gonzalez             |
| 6261567  | Inmaculada Ramirez Lara             |
| 6585448  | Cristina Hernandez Sanchez          |
| 7390810  | Maria Alejandra Belalcazar Alegria  |
| 7515404  | Alfonso Martinez Arjona             |
| 7545283  | Alicia Victorero Gomez              |
| 7546427  | Resurreccion Gomez Ballesteros      |
| 7548058  | Gabino Lara Sahuquillo              |
| 7858439  | Carmen Hernandez Verdejo            |
| 8037232  | Arturo Irala Fernandez              |
| 8995227  | Ana Maria Gil Miranda               |
| 9794172  | Ana Maria Gonzalez Garcia           |
| 10071441 | Pilar Tamayo Amigo                  |

| DNI      | Nombre y apellidos              |
|----------|---------------------------------|
| 10076956 | Sonia Panizo Gonzalez           |
| 11776328 | Antonia Jose Martin Prieto      |
| 11969130 | Ana Isabel Lopez Guerrero       |
| 12327585 | David Gonzalez Cano             |
| 20433659 | Jose Maria Ibañez Sanchez       |
| 28725320 | Maria Teresa Cubero Fernandez   |
| 32766586 | Maria Begoña Lopez Souto        |
| 33341478 | Moises Fernandez Varela         |
| 34772002 | Maria Lourdes Fernandez Cerrato |
| 35319855 | M.del Carmen Riveiro Perez      |
| 44376980 | Maria Dolores Paños Garrido     |
| 44378056 | Concepcion Marcos Rios          |
| 44395577 | Maria Teresa Corcoles Garcia    |
| 44395766 | Maria Nieves Jimenez Donate     |
| 44397049 | Damian Lozano Cano              |
| 47052071 | Maria Eugenia Cano Jimenez      |
| 47052763 | Jose Joaquin Saez Avila         |
| 47056590 | Isabel Nuñez Sierra             |
| 47057177 | Marta Diaz Zomeño               |
| 47066692 | Aranzazu Aparicio Gonzalez      |
| 48427888 | Fracisco Jose Gambin Manzano    |
| 48506589 | Victor Manzanera Lopez Egea     |
| 51689292 | Ana Belen Esteso Saiz           |
| 52385613 | Maria Luisa Cimas Nuñez         |
| 52760296 | Teresa Jareño Romera            |
| 53044264 | Eva Maria Prado Nieves          |
| 53420949 | Miguel Corrales Leal            |
| 70646038 | Maria del Castillo Franco Nuñez |
| 70878874 | Carmen Iglesias Martin          |
| 70884131 | David Christian Herrero Cabero  |
| 70890661 | Victor Barros Peña              |
| 71554495 | Eva Martinez Perez              |
| 72733855 | Jorge Carcedo Moldon            |
| 74239829 | Estefania Segura Macia          |
| 76252711 | Fatima Ortega Fernandez         |